



DECRETO N° 2553/

CHIGUAYANTE, 24 DIC 2013

VISTOS: Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N°1.298 de fecha 22 Julio del 2011; Decreto Alcaldicio N°2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N°1.511 de fecha 06 Agosto del 2013, que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°222/2013 la Dirección de Adm. y Finanzas; Programa Apoyo a Chiguayante y sus organizaciones sociales; Orden de pedido Interno N°6.571, de la Dirección de Des. Comunitario que solicita un servicio de movilización desde Chiguayante–Quilacoya-Chiguayante; Cotizaciones recibidas y la seleccionada correspondiente al proveedor POLICARPO GUILLERMO ALVAREZ JARA, Rut.4.502.938-7, quien ofrece el servicio dentro del monto disponible que satisface los intereses municipales; el Artículo N° 08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 “Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma”, del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- DECRETO:**
- 1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para un servicio de movilización desde Chiguayante–Quilacoya-Chiguayante, dentro del Programa Apoyo a Chiguayante y sus organizaciones sociales actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.
 - 2°. Contrátese un servicio de movilización desde Chiguayante–Quilacoya-Chiguayante, al proveedor POLICARPO GUILLERMO ALVAREZ JARA, Rut.4.502.938-7, por un monto total \$190.000.- (ciento noventa mil pesos), exento de impuesto, correspondiente a la Orden de Pedido Interno N°6.571, de la Dirección de Des. Comunitario.
 - 3°. Destínese un servicio de movilización desde Chiguayante–Quilacoya-Chiguayante, a la Dirección de Des. Comunitario.
 - 4°. Impútese el gasto al ítem N°22.08.007.005, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

Por orden del Sr. Alcalde:


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
 SECRETARIO MUNICIPAL


SONIA SALDIAS VASQUEZ
 DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

SSV/LTS/RFC/LPC/lpc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Área Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
 CHIGUAYANTE
 24 DIC. 2013
 RECIBIDO..... HORA.....
 PROCEDENCIA.....
 FIRMA.....

